

Aprobado el proyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de Servicios.

Escrito por Vocalía Defensa de la profesión y aspectos legales.

Domingo, 29 de Marzo de 2009 11:35 - Actualizado Lunes, 06 de Abril de 2009 09:26

El pasado viernes 27 de marzo, el Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios, y ha recibido un informe sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la norma. Con estos proyectos se transpone la Directiva de Servicios al ordenamiento jurídico español. Este proyecto obliga a la modificación de 46 leyes estatales, entre las que destaca la que regula los Colegios Profesionales.

En el Anteproyecto destaca la reforma de la Ley que regula los colegios profesionales. Este colectivo agrupa alrededor de un millón de profesionales, que suponen un 6,1 por 100 del empleo total y el 30 por 100 del empleo universitario. Las profesiones colegiadas suponen un 8,8 por 100 del PIB. Se trata de la mayor reforma desde 1997.

Se eliminan restricciones injustificadas a la publicidad de los servicios profesionales, permitiendo que el consumidor esté mejor informado e incrementando su capacidad de elección. Así, desaparecen las restricciones impuestas por los Colegios al ejercicio conjunto o simultáneo de dos o más profesiones. Esto permitirá aprovechar las sinergias que pueden generar las sociedades multiprofesionales.

Además, se garantiza la libertad de ejercicio de las profesiones en forma societaria, lo que permitirá a los profesionales asociarse con mayor facilidad y aclarará la situación de las grandes empresas de servicios profesionales.

Aprobado el proyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de Servicios.

Escrito por Vocalía Defensa de la profesión y aspectos legales.

Domingo, 29 de Marzo de 2009 11:35 - Actualizado Lunes, 06 de Abril de 2009 09:26

El ejercicio de los profesionales también se verá favorecido por la supresión de trámites habituales como la obligación de comunicar el ejercicio fuera del territorio del Colegio de inscripción.

Se suprime la función de los Colegios de fijar baremos orientativos de honorarios o cualquier otra recomendación sobre precios, que vienen restringiendo de forma injustificada y habitual la competencia en precios que tanto beneficia al consumidor.

La solicitud de visado colegial de los trabajos profesionales será voluntaria, salvo que lo exijan las leyes, suponiendo un ahorro para los profesionales y el consumidor. Asimismo, se aclara el régimen de la responsabilidad que asumen los Colegios cuando visan trabajos.

Se prevé que la cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Dada la importancia del tema y la modificación que supone en la organización y funcionamiento de los Colegios Profesionales, el CPIIEx no va a publicar su opinión al respecto hasta no conocer en profundidad todos los aspectos de las propuestas realizadas, aunque de entrada se ve como un factor negativo, que en ningún sitio de las noticias aparezca que se busca una mayor calidad y garantía de los trabajos realizados, sino que solo se fijan en el aspecto

Aprobado el proyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de Servicios.

Escrito por Vocalía Defensa de la profesión y aspectos legales.

Domingo, 29 de Marzo de 2009 11:35 - Actualizado Lunes, 06 de Abril de 2009 09:26

económico del mismo, buscando abaratarlo a través de la existencia de una mayor cantidad de trabajadores que con la titulación correspondiente o sin ella se atreven a ofertar su trabajo.

Más información en los siguientes enlaces:

[La Moncloa](#)

[El País](#)